

**DECRETO N° 2143**

**NEUQUÉN, 19 DIC 2001**

**VISTO:**

El Registro N° 0905/01 de la Dirección de Despacho y el Informe N° 773/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado informe se solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la ampliación horaria de 5 a 7 horas diarias y de 25 a 35 horas semanales, al agente ALTUNA GUSTAVO RICARDO, L.P. N° 7037/0, con encuadre en el Artículo 84º) del Estatuto Municipal, de acuerdo a lo solicitado por el señor Subsecretario de Gestión Ambiental;

Que asimismo, se requiere su inclusión en los alcances del Decreto N° 934/00 por medio del cual se le otorgó categoría 18 al personal municipal que cumple funciones de inspector, ya que se desempeñará como inspector de obras y proyectos ambientales en la Dirección Municipal de Protección Ambiental -Subsecretaría de Gestión Ambiental- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, como así también se autorice su cambio de agrupamiento desde el Agrupamiento Administrativo (Artículo 10º) del Escalafón Municipal-) al Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones (Artículo 34º) de la misma norma legal), todo a partir de su notificación;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Gestión Ambiental (Notas N°s. 522/01 y 471/01) y de la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

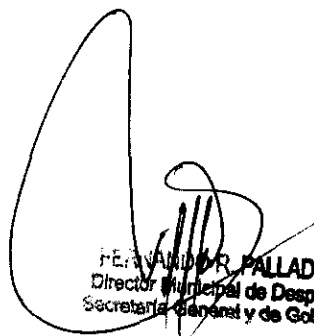
Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 1132/01);

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR**, a partir de su notificación, la ampliación horaria de ----- cinco (5 ) a siete (7) horas diarias y de veinticinco (25) a treinta y cinco (35) horas semanales, al agente ALTUNA GUSTAVO RICARDO, L.P.  
...2º///

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

Nº 7037/0, Categoría 12, con encuadre en el Artículo 84º) del Estatuto Municipal.-

**Artículo 2º) INCLUIR** en los alcances del Decreto Nº 934/00, al agente ----- ALTUNA GUSTAVO RICARDO, L.P. Nº 7037/0, otorgándole la Categoría 18, con efectividad a la fecha de su notificación. El nombrado cumplirá funciones de inspector de obras y proyectos ambientales en la Dirección Municipal de Protección Ambiental -Subsecretaría de Gestión Ambiental- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

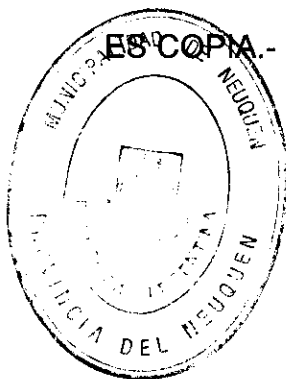
**Artículo 3º)** El agente ALTUNA GUSTAVO RICARDO, L.P. Nº 7037/0, ----- revestirá en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones -Artículo 34º) del Escalafón Municipal.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos ----- Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

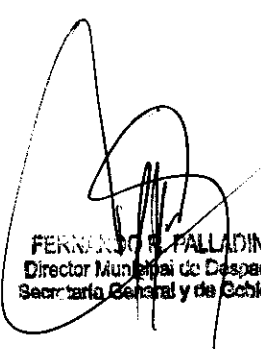
**Artículo 5º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 7º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MASSEI  
FARIZANO  
BUFFOLO.-

  
FERNANDO S. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Chilemo